



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de junio del dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00002-00
DEMANDANTE:	JUAN AURELIO HURTADO
DEMANDADAS:	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN" Y ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.
ASUNTO:	RECHAZA POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y ORDENA ARCHIVO

En demanda ordinaria laboral instaurada por **JUAN AURELIO HURTADO** en contra de la **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"** y de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, mediante auto del 12 de abril de 2021, el Despacho concedió un término de cinco días a la parte demandante para que subsanara las deficiencias de que adolecía la misma, so pena de rechazo; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Se avizora, una vez revisado minuciosamente el correo Institucional del Despacho que, la parte demandante no dio cumplimiento a las exigencias descritas en el Auto referenciado, notificado por estados del 15 de abril de la corriente anualidad, razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

Carrera 52 No. 42-73 Edificio José Félix de Restrepo. Oficina 916. Medellín.
Teléfono 262.0191 - Correo i07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria laboral instaurada por **JUAN AURELIO HURTADO** en contra de la **SOCIEDAD CONSTRUCCIONES VALDERRAMA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"** y de **ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.**, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA
LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado
con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c6f246fd18c6b9aa6fe70d339628
3ff97e2f82a05271e4458ab746d6
4d75f5d0**

Documento generado en
02/06/2021 03:31:09 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudi
cial.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**